

***Estimado Vicepresidente
Comisionado
Stuardo Ralón***

***Estimada Secretaria Ejecutiva
Tania Reneaum***

***Estimado Secretaria Ejecutiva Adjunta para monitoreo
María Claudia Pulido***

***Estimado Comisionado
Joel Hernández
Relator Especial sobre los Derechos de las personas migrantes***

Tegucigalpa, 30 de agosto de 2022

Le saludamos desde el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD), Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC), Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH), y la Pastoral de Movilidad Humana (PMH), el motivo de nuestra comunicación es trasladar a ustedes, nuestras preocupaciones sobre la situación de las personas en situación de movilidad humana en Honduras. Esta carta surge de nuestro trabajo y experiencia en el terreno como organizaciones de la sociedad civil que atienden y acompañan a las personas en situación de movilidad en Honduras y en la región.

En este sentido, a continuación presentaremos ciertas preocupaciones que tenemos respecto de la situación de derechos humanos que experimentan las personas en movilidad en Honduras:

1. Preocupaciones relacionadas con desplazamiento forzado y las causas estructurales en la movilidad

Los problemas estructurales que han afectado históricamente a Honduras han impactado durante muchos años de manera desproporcionada a ciertas comunidades y sectores que como respuesta han debido desplazarse forzosamente¹. En este sentido, durante el 2021, se observó continuidad de actos de violencia y criminalización contra personas defensoras

¹ CIDH. Situación de derechos humanos en Honduras. 27 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

de derechos humanos, particularmente contra personas indígenas y personas defensoras de la tierra, territorio y medio ambiente².

Las dinámicas de la violencia se derivan de la presencia de las actividades de pandillas, maras y otras bandas criminales; estructuras de narcotráfico; fuerzas de seguridad del Estado y fuerzas de seguridad privada³. Todas estas problemáticas constituyen causas estructurales de la movilidad humana.

Adicionalmente, según cifras oficiales, más de cuatro millones de personas se vieron afectadas por los huracanes Iota y Eta⁴, exponiendo a las comunidades a la amenaza de seguridad alimentaria, el desplazamiento y el cambio climático⁵. De acuerdo con IFRC a noviembre 2021, “Sólo en Honduras, más de 3 millones de personas padecen inseguridad alimentaria y 2,8 millones de personas necesitan asistencia humanitaria”⁶.

Este contexto ha forzado a miles de personas a desplazarse internamente o a salir del país en búsqueda de protección internacional, convirtiendo al país en origen y retorno de personas migrantes y solicitantes de protección internacional. De esta forma, durante el año 2021, las mujeres desplazadas internas superaron a los hombres en un 10%⁷.

De acuerdo con el informe de Tendencias Globales 2021 de ACNUR, México fue el mayor receptor de nuevas solicitudes de asilo de personas hondureñas, con 36.400 (28%) solicitudes y siendo la segunda nacionalidad con mayor cantidad de solicitudes, después de Haití. Mientras que Estados Unidos de América recibió 19.600 nuevas solicitudes, correspondiendo al 10% del total de solicitudes nuevas que recibieron ese año. A nivel mundial, Honduras es el 6to principal país de origen de nuevas solicitudes de asilo en 2021⁸.

Por otra parte, la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por Violencia (CIPPDV) ha señalado que entre el año 2004 y 2018, más de

² CIDH. Informe anual de derechos humanos 2021: Desarrollo de los derechos humanos en la región. 26 de mayo de 2022. Disponible en:

<http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4A-es.pdf>

³ ACNUR. Directrices de elegibilidad para la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de Honduras. 27 de julio de 2016. P. 16.

⁴ ACNUR. Cambio climático, otro factor que provoca desplazamiento en Honduras. 9 de noviembre 2021. Disponible en:

<https://www.acnur.org/noticias/historia/2021/11/6185ba514/cambio-climatico-otro-factor-que-provoca-desplazamiento-en-honduras.html>

⁵ IFRC. Las comunidades afectadas por los huracanes Eta e Iota están amenazadas por la seguridad alimentaria, el desplazamiento y el cambio climático. 11 de noviembre de 2021. Disponible en:

<https://www.ifrc.org/es/press-release/las-comunidades-afectadas-por-los-huracanes-eta-e-iota-estan-amenazadas-por-la>

⁶ Ibid.

⁷ ACNUR. Informe Tendencias Globales: Desplazamiento Forzado en 2021. Disponible en:

https://www.acnur.org/publications/pub_inf/62aa717288e/tendencias-globales-de-acnur-2021.html

⁸ ACNUR. Informe Tendencias Globales: Desplazamiento Forzado en 2021. Disponible en:

https://www.acnur.org/publications/pub_inf/62aa717288e/tendencias-globales-de-acnur-2021.html

247 mil personas se desplazaron internamente⁹. Sin embargo, es importante tener presente que esta cifra es una estimación y que no considera las personas que se desplazaron el año 2020 a consecuencia de los efectos de los huracanes Iota y Eta. Algunos de los factores de fondo, identificados, del desplazamiento forzado en Honduras son las maras, pandillas, crimen organizado y narcotráfico; comunidades amenazadas por empresas extranjeras extractivistas; concesiones a empresas; violencia intrafamiliar; fenómenos y eventos naturales; y, situaciones graves de salud y pandemia¹⁰.

A mayor abundamiento, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) ha atendido a más 100 personas de siete pueblos étnicos en riesgo y víctimas de desplazamiento forzado, desde el inicio de su mandato en 2016. El riesgo o desplazamiento forzado de estas personas se asocian a causas como despojo de tierras y usurpación de propiedades, así como asesinatos, lesiones y amenazas¹¹.

Sin embargo, a pesar de estas cifras, el Estado de Honduras no ha implementado ninguna política pública que prevenga y atienda este desplazamiento forzado. Desde el 2019 existe una propuesta de Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, sin embargo, hasta la fecha, la misma no ha sido adoptada¹². Por tanto, a nivel local los programas de prevención del desplazamiento son casi inexistentes, así también la atención a las personas desplazadas forzosamente en su mayoría ha recaído en los esfuerzos de la sociedad civil, que son insuficientes frente al panorama que se presenta. Así también, Honduras no ha logrado implementar un mecanismo de asistencia humanitario o de respuesta urgente frente al desplazamiento.¹³

2. Preocupaciones relacionadas a la migración en tránsito por la zona Sur-Oriente

La población migrante irregular en tránsito por Honduras ha incrementado significativamente desde 2019. Solo de enero al 25 de agosto de 2022, el Instituto Nacional

⁹ Expediente Público. El desplazamiento forzado, un problema invisibilizado en Honduras. 1 de abril de 2022. Disponible en:

<https://www.expedientepublico.org/el-desplazamiento-forzado-un-problema-invisibilizado-en-honduras/>

¹⁰ Ibid.

¹¹ Proceso. Más de 100 personas de siete pueblos étnicos, en riesgo y víctimas de desplazamiento forzado. 12 de agosto de 2022. Disponible en:

<https://proceso.hn/mas-de-100-personas-de-siete-pueblos-etnicos-en-riesgo-y-victimas-de-desplazamiento-forzado/>

¹² ACNUR insta a Honduras a legislar para proteger a personas desplazadas por violencia. 26 de abril de 2022. Disponible en:

https://www.swissinfo.ch/spa/honduras-desplazados_acnur-insta-a-honduras-a-legislar-para-proteger-a-desplazados-por-violencia/47546844

¹³ ACNUR insta a Honduras a legislar para proteger a personas desplazadas por violencia. 26 de abril de 2022. Disponible en:

https://www.swissinfo.ch/spa/honduras-desplazados_acnur-insta-a-honduras-a-legislar-para-proteger-a-desplazados-por-violencia/47546844

de Migración ha registrado el tránsito de 84,318 personas migrantes irregulares¹⁴, de las cuales el 28% son mujeres, el 55% hombres, y el 17% entre niños y niñas. Asimismo, más de 65 mil personas migrantes en tránsito ingresan por el departamento de El Paraíso, en los municipios de Danlí (40,100) y Trojes (25,031); y más de 18 mil personas ingresan por el departamento de Choluteca al sur de Honduras; aunque muy probablemente queden personas fuera del registro debido al tránsito por puntos ciegos.

El flujo migratorio ha superado las previsiones de las organizaciones, una muestra de ello es la casa de Migrantes “San José” de la Pastoral de Movilidad Humana en Ocotepeque, en frontera con Guatemala, quienes en lo que va del año han registrado 1,073 personas migrantes atendidas, de los cuales el 77% son hombres y el 23% mujeres; siendo la mayoría de nacionalidad venezolana.

En 2022, el Instituto Nacional de Migración registra que las principales nacionalidades de las personas migrantes son cubanas (54%), venezolana (26%), ecuatorianas (6%) y haitianas (4%), siendo esta última la población más vulnerable en este territorio. Mucha de esta población es altamente vulnerable, y se ha quedado varada en la frontera con el riesgo de ser víctimas de extorsión, cobros indebidos y condiciones inhumanas de supervivencia, hasta el punto de que en lo que va del año se registran cuatro personas muertas, entre ellas dos niños¹⁵. Es así que, las problemáticas de violencia que son también causas estructurales de movilidad humana, impactan en igual medida a las personas migrantes irregulares en tránsito.

Ante dicha realidad de emergencia humanitaria, las organizaciones de sociedad civil han solicitado reiteradamente la conformación de una mesa de coordinación entre sociedad civil y autoridades¹⁶, y el CONADEH (Ombudsman o defensor del pueblo) ha realizado una serie de recomendaciones a las autoridades amparados en estándares internacionales¹⁷.

Recientemente, el Congreso Nacional publicó en La Gaceta una amnistía migratoria a las personas que ingresan de manera irregular, es decir la suspensión de la sanción administrativa por ingreso por puntos fronterizos no autorizados y que está contemplada en el Artículo 104 numeral 1 de la Ley de Migración y Extranjería. Dicha medida está beneficiando aproximadamente a 800 migrantes irregulares que transitan diariamente

¹⁴ Instituto Nacional de Migración (25 de agosto 2022) Flujo migratorio irregular en período 1 de enero 2022 a 25 de agosto 2022. Recopilado el 26 de agosto 2022 en <http://inm.gob.hn/estadisticas.html>

¹⁵ CONADEH (9 de junio 2022) En últimos 11 meses: Al menos cuatro migrantes de diferentes países han muerto en El Paraíso. Recopilado el 25 de agosto en <https://www.conadeh.hn/en-ultimos-11-meses-al-menos-cuatro-migrantes-de-diferentes-paises-han-muerto-en-el-paraiso/>

¹⁶ Ante la actual crisis humanitaria <https://rdsradio.hn/archivos/43859>

¹⁷ CONADEH (19 de abril 2022) La Defensora del Pueblo, Blanca Izaguirre, emitió recomendaciones basadas en estándares internacionales al Instituto Nacional de Migración referente a la protección de las personas migrantes en tránsito en el país. Recopilado el 25 de agosto 2022 en <https://www.conadeh.hn/la-defensora-del-pueblo-blanca-izaguirre-emitio-recomendaciones-basadas-en-estandares-internacionales-al-instituto-nacional-de-migracion-referente-a-la-proteccion-de-las-personas-migrantes-en-transi/>

según el Instituto Nacional de Migración¹⁸. Sin embargo, esta medida es un paliativo que no resuelve la situación de emergencia, y tampoco da respuesta oportuna a la atención integral en cuanto a la vulneración de derechos y brindar condiciones seguras a las personas en movilidad.

Por tanto, es necesario que el Estado de Honduras realice medidas afirmativas a fin de poder proteger a las personas migrantes en tránsito, así como garantizar una debida investigación frente a los fallecimientos.

3. Preocupación relacionada a desapariciones en tránsito

Honduras ha venido enfrentado en las últimas décadas una profunda crisis humanitaria, el debilitamiento institucional, la corrupción, la violencia, la falta de fuentes de empleo, la precarización de servicios básicos y la impunidad, han hecho que las hondureñas y hondureños tengan que buscar alternativas de sobrevivencia fuera del territorio nacional, lo que ha convertido a nuestro país en uno de los principales expulsores de sus ciudadanos.

Desde el 2018 a 2020 los hondureños han ocupado el primer lugar en las solicitudes de refugio en México, en el año 2018 se recibieron 13,679 solicitudes, en el 2019 fueron recibidas 30,293 y en el 2020, se alcanzaron 15,440 solicitudes. En el 2020, se atendieron 9,539 hondureños en los centros de atención a migrantes de la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), que corresponde a un 62.8% de las personas atendidas por dichos albergues.¹⁹

En este sentido, durante el tránsito migratorio se ha reportado la desaparición de miles de personas Hondureñas. En esta línea, a pesar de las múltiples recomendaciones que el Estado de Honduras ha recibido en relación con los procesos de acceso a justicia para las personas migrantes y sus familias, no se cuenta con un mecanismo eficaz para denunciar la desaparición de una persona fuera del territorio nacional, y tampoco existen mecanismos de búsqueda e investigación efectivos para que desde Honduras se pueda obtener información de una persona que desaparece en la ruta migratoria.

A nivel del Estado Hondureño solo existen dos vías para reportar la desaparición de una persona en tránsito por otro país: 1) Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a través de la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante, el proceso de esta denuncia consiste, en que la Dirección envía comunicación al consulado de Honduras en el país donde sucedió el hecho y este a través del Cónsul, envía comunicaciones a Hospitales, albergues y cárceles, pero no realizan otro tipo de diligencias

¹⁸ Proceso Digital (10 de agosto 2022) Honduras registra altos flujos migratorios en tránsito desde aplicación de amnistía. Recopilado el 25 de agosto en <https://proceso.hn/honduras-registra-altos-flujos-migratorios-en-transito-desde-aplicacion-de-amnistia/>

¹⁹ Informe 2020 Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) "Movilidad Humana en Confinamiento: vulneración de derechos y desprotección en México" <https://www.comecso.com/publicaciones/movilidad-humana-en-confinamiento>

que ayuden a obtener información, no es un proceso donde la comunicación es trasladada a la familia, entre las mismas autoridades no hay coordinación. 2) Una alerta a través de interpol, este último no brinda información sobre el avance de las diligencias.

Es sumamente preocupante la falta de un registro unificado de personas desaparecidas tanto a nivel nacional, como desaparecidos fuera del territorio nacional. En particular, el Estado de Honduras no cuenta con una base de datos que establezca la cantidad de personas desaparecidas, nombres, edades, sexo, o aquellas que posteriormente han sido localizadas con vida o fallecidas.

Actualmente con el cambio de gobierno, los nuevos representantes de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, están en un proceso de elaboración de un Protocolo Nacional Para la Búsqueda de Hondureños Migrantes Desaparecidos y No Localizados, sin embargo es necesario que la construcción de este protocolo tenga en consideración las experiencias de búsqueda y la participación de las familias articuladas en los comités de familiares de migrantes desaparecidos del país, así como también otros procesos y mecanismos que existen en la búsqueda de migrantes desaparecidos a nivel de país, regional y transnacionales de justicia, tanto en procesos de búsqueda en vida, como en búsqueda forense.

En el año 2012, a través de un convenio de cooperación interinstitucional se creó el banco de datos forense de migrantes hondureños no localizados²⁰ donde participan Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el Foro Nacional para las Migraciones de Honduras (FONAMIH), el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), el Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso (COFAMIPRO) y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Hasta el año 2019, se han ingresado al banco 499 casos²¹, estos casos se han hecho de forma coordinada con las instituciones que conforman el banco, sin embargo, es necesario la asignación de presupuesto para la participación y el involucramiento activo del Estado de Honduras en los procesos del banco como son tomas de muestras de ADN, notificaciones, etc.

A nivel transnacional existe el Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación creado en el año 2015²², por el Estado México, mecanismo que funciona a través de los consulados, embajadas y Agregadurías de México en otros países y que tiene como fin el acceso a justicia para las personas migrantes y sus familias, estas denuncias, son

²⁰ Convenio de cooperación interinstitucional banco de datos de migrantes no localizados de Honduras http://www.bancoforenehonduras.org/convenios/bdfmnl_honduras_convenio.pdf

²¹ Datos Oficiales Banco de Datos de Migrantes No Localizados de Honduras <https://bancoforenehonduras.org/estadisticas/>

²² Acuerdo A/117/15 Crea la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes y el Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5420681&fecha=18/12/2015#gsc.tab=0

enviadas hacia la Fiscalía general de la república mexicana, específicamente a la Unidad de investigación de delitos contra personas migrantes, quien será la encargada de llevar a cabo una investigación.

Actualmente México está en construcción de los lineamientos de operación de este mecanismo transnacional de justicia, es sumamente importante que el Estado de Honduras, utilice las vías diplomáticas y cree los acuerdos con otros Estados de la región para impulsar el funcionamiento de este y se facilite el flujo de información.

Por tanto, es importante visibilizar que existen todavía varios retos y necesidades a fin de garantizar el acceso a la justicia y el derecho a verdad de los familiares de las personas hondureñas desaparecidas en un contexto de movilidad humana. En este sentido, han sido mínimas las acciones del Estado de Honduras para generar mecanismos que permitan ejercer estos derechos.

4. Participación del Estado de Honduras en casos de Masacres de Migrantes hondureños en México:

Desde hace doce años se vienen registrando casos de masacres de migrantes en México, entre ellas: la masacre de 72 migrantes en el año 2010, en San Fernando Tamaulipas, la localización de las Fosas Clandestinas en el año 2011 en San Fernando Tamaulipas, donde se encontraron 196 cuerpos, la masacre de Cadereyta 2012, donde fueron encontrados 49 torsos en Nuevo León, la masacre de Güémez en el 2015, donde se localizaron 16 personas en una fosa clandestina y recientemente el caso de Camargo en el 2021, donde fueron encontradas 19 personas calcinadas.

En la mayoría de estos casos ya fueron identificadas víctimas hondureñas, hasta el momento las familias de estas víctimas se encuentran en total abandono por parte del Estado de Honduras, quien no ha asumido su responsabilidad en el acompañamiento y representación de las familias hondureñas ante las autoridades mexicanas en los procesos de verdad, acceso a Justicia y reparación del daño.

Es ante ello que las víctimas hondureñas han solicitado la Creación de una Comisión Especial para la investigación de masacres y desapariciones de personas migrantes, bajo el amparo de un mecanismo internacional, cuyo objetivo sea: colaborar en las investigaciones de violaciones de derechos humanos y delitos como ejecuciones extrajudiciales, masacres, desaparición y tortura de migrantes. Esta comisión deberá tener una visión transnacional de la justicia y de búsqueda, con un enfoque de macro criminalidad y análisis sistémico que incluye países de origen, tránsito y destino. Sin embargo, hasta la fecha dicha Comisión no se ha concretado, lo que ha dejado a las familias en una situación de impunidad.

5. Petitorio

En este sentido, en el marco de la visita de trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a la ciudad de Tegucigalpa, y atento a las preocupaciones descritas precedentemente, les solicitamos:

1. Inste al Estado de Honduras a impulsar la aprobación y promulgación de la Ley a Personas Desplazadas por la violencia, y su presupuesto, que desde el año 2019 fue presentada al Congreso Nacional de la República. Esto con el fin de implementar una política pública efectiva que atienda y prevenga el desplazamiento forzado interno.
2. Inste al Estado de Honduras a desarrollar políticas públicas integrales, que considere los principales riesgos y violaciones a derechos humanos de la población migrante en tránsito, asimismo las necesidades particulares de las mujeres y niñez, respetando el Principio del interés Superior del Niño, Unidad Familiar, No Devolución y la Prohibición de Deportaciones Colectivas.
3. Inste al Estado de Honduras a fortalecer la relación de diálogo y coordinación permanente con la sociedad civil e iglesias que están abordando y atendiendo la problemática en terreno, a fin de avanzar a propuestas colectivas e integrales, que garantice la protección a la vida e integridad humana de la población en movilidad.
4. Inste al Estado de Honduras la creación e implementación de un presupuesto y programas para la reparación integral del daño, y acciones de garantía de no repetición, medidas de satisfacción, ayuda, asistencia y atención, acceso pleno a la justicia, a la verdad histórica y a la compensación económica para familiares de migrantes desaparecidos.
5. Inste al Estado de Honduras a garantizar un acompañamiento de reintegración e inclusión laboral para prevenir la necesidad de migrar.
6. Inste al Estado de Honduras a implementar sistemas de acompañamiento a la población migrante y desplazada LGBTQ, para evitar y prevenir crímenes de odio que impulsa la migración en todos sus momentos (origen, tránsito, destino, retorno). Fortalecer los sistemas de derechos humanos para personas defensoras de derechos humanos de la población LGBTIQ.
7. Inste al Estado de Honduras para que implemente un programa serio de reinserción sociolaboral de emprendimiento, entre otras, para las personas retornadas o para personas que tienen intención de emprender en la ruta migratoria a fin de mitigar las salidas.
8. Inste al Estado de Honduras a fortalecer la red consular en la ruta migratoria, para que estos brinden la asesoría necesaria a las personas en tránsito, así mismo que se asigne el personal necesario y capacite en materia de derechos humanos de las personas migrantes.
9. Inste al Estado de Honduras a suscribir acuerdos bilaterales y multilaterales con otros Estados de la región para fortalecer los procesos de acceso a justicia, búsqueda e investigación en los casos de migrantes desaparecidos, que garantice la fluidez y coordinación de información de los países.
10. Inste al Estado de Honduras a brindar asesoría a las familias que hacen uso del Mecanismo de Apoyo exterior de Búsqueda en Investigación, así mismo destine

recursos económicos y personal para brindar el acompañamiento a las familias que hacen uso de él.

11. Inste al Estado de Honduras a promover todas las acciones posibles para la búsqueda de personas desaparecidas en la ruta migratoria.
12. Inste al Estado de Honduras a crear el registro unificado de personas desaparecidas fuera del territorio nacional, que sea de fácil acceso para la sociedad en general.
13. Inste al estado de Honduras la incorporación de Medicina Forense en el Banco de datos forense de migrantes desaparecidos de Honduras, así mismo que el Estado hondureño participe activamente, le asigne presupuesto y el personal necesario para darle seguimiento a esta iniciativa.
14. Inste al Estado de Honduras a participar y acompañar a las víctimas hondureñas en los procesos de acceso a Justicia, Verdad y Reparación en los casos de masacres de migrantes hondureños en México.
15. Inste al Estado de Honduras a coordinar esfuerzos con las autoridades mexicanas para la creación de la Comisión Especial de Investigación de masacres y desapariciones de migrantes.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

6. Firmantes:

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD)

Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC)

Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH)

Pastoral de Movilidad Humana (PMH)

Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH)